



RESOLUCION No. CSJHUR25-456
21 de agosto de 2025

“Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Ingeniero Andrés Felipe Lozano Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.237.569, Profesional Universitario grado 11 adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó comisión de servicios durante los días 27, 28 y 29 de agosto de 2025, para participar en el “Encuentro Nacional de Brigadas” que se realizará en el municipio de Melgar, Tolima, de conformidad a la invitación realizada por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, mediante Circular DESAJNEC25-152 del 8 de agosto de 2025.

Que, mediante Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en la Ley 270 de 1996, Artículo 136, a los Consejeros que los conforman y a los empleados de los respectivos Consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que la presente comisión de servicios no dará lugar al reconocimiento de viáticos ni gastos de viaje, pues los gastos de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la ARL Positiva, según lo informado por el Coordinador del Área de Asuntos Laborales, Seguridad Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

En este orden, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el citado Acuerdo, es procedente autorizar la comisión de servicios al Ingeniero Andrés Felipe Lozano Lozano.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al Ingeniero Andrés Felipe Lozano Lozano, Profesional Universitario grado 11, adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, durante los días 27, 28 y 29 de agosto de 2025, para participar en el “Encuentro Nacional de Brigadas” que se realizará en el municipio de Melgar, Tolima, de conformidad a la invitación realizada por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, mediante Circular DESAJNEC25-152 del 8 de agosto de 2025.

ARTICULO 2. La presente comisión de servicios no dará lugar al reconocimiento de viáticos ni gastos de viaje, pues los gastos de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos

por la ARL Positiva, según lo informado por el Coordinador del Área de Asuntos Laborales, Seguridad Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Cesar Augusto Patarroyo Córdoba', with a long horizontal stroke extending to the right.

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/DPRP